



1

## Edificios Municipales Energéticamente Sustentables

Capacitaciones virtuales sobre transversalización del enfoque de género en gobiernos locales

Perspectiva de género: introducción a sus aspectos conceptuales y al plexo jurídico – normativo

COORDINACIÓN GENERAL:  
Dirección Género y Diversidad  
Prosecretaría de DDHH | UNLP



**Unión Europea**  
Programa Euroclima+

Financiadora del Proyecto



**Agencia Francesa de Desarrollo**

Ejecutora del Financiamiento



AMBASSADE DE FRANCE EN ARGENTINE

**Embajada de Francia en Argentina**

Auspiciante del Convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**Universidad Nacional de La Plata**

Responsable y Líder del Proyecto



**Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático**

Socios del Proyecto



**Centro de Eficiencia Energética de Copenhague**

Socios del Proyecto

## CLASE 1

### Perspectiva de género: introducción a sus aspectos conceptuales y al plexo jurídico-normativo

*El equipo de trabajo reconoce la influencia del lenguaje sobre la manera de percibir la realidad, incluyendo la creciente evidencia del impacto del género gramatical sobre la reproducción de estereotipos sexistas (Minoldo & Balián, 2018) y del potencial de los pronombres neutros para reducir los sesgos en contra de los géneros no masculinos (Tavits & Pérez, 2019). El uso de un lenguaje que no discrimine y que permita visibilizar todos los géneros es, entonces, una preocupación central. Dado que no hay acuerdo sobre la manera de hacerlo en castellano, y con el fin de evitar que las discusiones se centren en su forma en detrimento de su contenido, optamos por una solución basada en tres criterios: 1) evitar expresiones discriminatorias, 2) visibilizar el género cuando la situación comunicativa y el mensaje lo requieren para una comprensión correcta, y 3) no hacerlo cuando no resulta necesario.*

Fuente: Díaz Langou, G., De León, G., Florito, J., Caro Sachetti, F., Biondi, A. & Karczmarczyk, M. (2019). El género del trabajo. Entre la casa, el sueldo y los derechos. Buenos Aires: CIPPEC-OIT-ONU Mujeres-PNUD.

---

## Presentación

Esta producción tiene por objetivo socializar, de manera introductoria, aspectos conceptuales relativos a la perspectiva de género, marco jurídico-normativo y demás categorías vinculantes al campo temático en cuestión. Para tal fin se emplearon aportes

analíticos de una diversidad de especialistas en esta materia, cuyas referencias podrán encontrar en la bibliografía.

En el cuadernillo encontrarán el desarrollo de los siguientes ejes conceptuales:

- ¿Qué es el género? Roles y estereotipos. Equidad e igualdad. Jerarquización de género
- ¿Qué es la perspectiva de género?
- Heteronormatividad, cisnormatividad y heterosexualidad obligatoria.

Diversidades y disidencias

- Sistema patriarcal. Desigualdades y violencias por razones de género
- Marco normativo. Participación política. Participación económica. Uso del Tiempo

Al finalizar se comparten reflexiones y consideraciones a modo de síntesis y una caja de herramientas con materiales bibliográficos e insumos audiovisuales.

Esperamos que la producción aporte a su tramo de formación y demás espacios de la vida cotidiana.

---

## ¿Qué es el género?

Suele afirmarse que el sexo es natural y el género, aprendido culturalmente. Detengámonos en una forma alternativa de explicarlo: los seres humanos nacemos con diferentes características corporales, como resultado de procesos que sí son biológicos. Entre ellas, nacemos con diferentes genitales. Pero es la cultura en que nacemos, y no la naturaleza, la que hace de la diferencia genital la diferencia (que llamamos “diferencia sexual”) que nos clasifica y divide entre machos (quienes nacen con pene y testículos) y hembras (quienes nacen con vagina y vulva). Pero ser machos o hembras no es un mero hecho biológico sino una interpretación cultural que hace que toda una variedad de cuerpos sea reducida a dos únicos sexos y que los cuerpos cuya genitalidad no se ajuste a estos criterios dicotómicos exhaustivos y excluyentes como es el caso de las personas intersexuales- sean patologizados y muchas veces sometidos a intervenciones

quirúrgicas tortuosas. Esa interpretación cultural es lo que llamamos “género”, en singular: un dispositivo de poder, un guión que socializa a los cuerpos con pene en la masculinidad para que se conviertan en varones y a los cuerpos con vagina en la feminidad para que se conviertan en mujeres. (AAVV RUGE 2020).

El mecanismo cultural de asignación del género sucede en el ritual del parto: al nacer la criatura, con la sola mirada de sus genitales, la partera o el partero dice y nombra a la vez: “es niña” o “es niño”. La palabra, el lenguaje es la marca que significa el sexo e inaugura el género. Y el resto de la vida de manera casi imperceptible se repite el ritual: cada persona reconoce a otra a través de la mirada de su cuerpo, de la escucha de su voz y constata que es una mujer o un hombre. (Lagarde, 1996:24).

Podemos afirmar que el concepto “género” intenta describir un fenómeno de carácter cultural -lo que se concibe como “masculino” y “femenino” no es natural y universal sino que es construido y difiere según las culturas, las razas, las religiones-, histórico -lo que cada cultura entiende cómo “masculino” y “femenino” varía de acuerdo a los diferentes momentos históricos- y relacional -lo que se entiende por masculino se define en relación a lo que se entiende por femenino, y viceversa, en un horizonte de significaciones mutuas-. (Fabbri, 2013:60).

El género al igual que otras categorías de estratificación social tiene repercusiones sobre las condiciones de vida de las personas.



Las relaciones de poder entre los géneros, las cuales benefician a los varones<sup>1</sup> como grupo social, son construidas socialmente -atravesan todo el entramado social- e

<sup>1</sup> Def: Varones que encarnan el ideal androcéntrico que organiza nuestras sociedades

interactúan con otros conceptos: clase, etnia, edad, opción sexual, etc. En las sociedades patriarcales, dichas relaciones genéricas, son asimétricas, jerárquicas y por lo tanto, desiguales, en detrimento de la mujer (dominación y subordinación) y se expresan en la cotidianeidad de las instituciones y organizaciones de las culturas: familia, trabajo, la ciencia, la cultura, etc. (Guzzetti, 2012).

En relación a lo aquí mencionado resulta importante destacar que la interseccionalidad permite visibilizar la trama relacional constituida por diferentes estructuras sistémicas de poder. Es un enfoque que da cuenta de la interrelación y el carácter social -no biológico ni natural- del género, la etnia, la clase, orientación sexual, y demás categorías vinculantes. Su objetivo no radica en listar todas las desigualdades existentes y posibles, trata de comprender cómo todas ellas, en tanto organizadores sociales, estructuran las vidas de las personas (Platero, 2014). Se propone estudiar las desigualdades en sus dimensiones entrelazadas a nivel histórico, micro y macro sociales, evitando de esta manera las reducciones unidimensionales (Roth, 2013). Permite analizar y teorizar respecto de los privilegios, y la construcción de estrategias de poder elaboradas por los grupos hegemónicos a fin de preservar su posición dominante y jerárquica (Platero, 2014).

*Los temas que abarca el género no son extremos ni indiferentes. Son aspectos de la propia vida, de la comunidad, del país, y son de la competencia entrañable de cada quien. Por eso el género no provoca indiferencia: irrita, desconcierta o produce afirmación, seguridad, y abre caminos. (Lagarde, 1996:18).*

### **El género y su sentido transformador**

*El concepto de género afirma que aprendemos a ser hombres o mujeres según lo que las sociedades van definiendo como lo propio de lo femenino y lo masculino.*

*(...) constituye una relación social, cultural e histórica específica. ¿Qué significa esta afirmación? Que no hay nada "natural" en cómo expresamos la feminidad y la masculinidad. (Tarducci y Zelarrallán, 2016:17)*

Se habla de un **sistema sexo-género** donde:

*El sexo se entiende como las características anatómicas de los cuerpos, incluida la genitalidad, así como las características morfológicas del aparato reproductor y aspectos tales como las diferencias hormonales y cromosómicas.*

*El género se refiere a las características socialmente construidas sobre la base de la diferencia sexual-biológica. Incluye todas las creencias, comportamientos, funciones y relaciones entre mujeres y hombres, construidas por la sociedad, y asignadas según el sexo con el que nacemos.*

**GÉNERO ≠ SEXO | GÉNERO ≠ MUJER | GÉNERO ≠ FEMINISMO**

*El sistema sexo/género decimos que es binario, pues solo contempla dos opciones de existencia válidas, y esencialista, pues atribuye a características biológicas/esenciales todas nuestras decisiones de vida. Es decir, desde el momento en que nacemos, muchas expectativas sociales nos son cargadas según la asignación del sexo. Esto se traslada a todos los espacios sociales, con lo cual se determina un deber ser a cada género y se construyen estereotipos sobre las personas. (AAVV PDDHH UNLP, 2020).*

Así como establecimos las diferencias al hablar de sexo y género, debemos interiorizarnos en otras distinciones terminológicas y conceptuales: identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

**Expresión de género:** Es aquello que indica nuestra manera de mostrarnos, cómo actuamos, cómo nos vestimos, nuestro aspecto tradicionalmente medido por el parámetro de qué es lo masculino y lo femenino. Usar el pelo largo o corto, pantalón o pollera, accesorios, etc. La expresión de género de alguien puede ser diversa, sin que su identificación de género se modifique.

**Identidad de género:** Es la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación con el género. En los últimos años muchas personas han manifestado la no identificación con las categorías de hombre o mujer. A quienes construyen su identidad de género en correspondencia con su sexo y a dicho binomio (determinado socialmente) se les identifica con el término cisgénero; mientras que quienes construyen identidades de género que no correspondientes a su sexo biológico en cuanto a lo que se espera socialmente de ellas se les conoce como transgénero. Las identidades de género que se construyen en el marco de lo no hegemónico, es decir que no se ajustan a lo establecido, son consideradas socialmente como transgresoras y su vivencia ha estado históricamente sujeta a actos discriminatorios y violentos por parte de otras personas e instituciones.

SEXO BIOLÓGICO	ORIENTACIÓN SEXUAL	EXPRESIÓN DE GÉNERO	IDENTIDAD DE GÉNERO	GÉNERO
Características físicas y biológicas. Genitales, cromosomas, hormonas	Atracción física, afectiva, sexual o emocional de una persona por otras personas	Forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia, la manera de vestir y hablar, los gestos, etc.	Refleja un sentido profundo y experimentado del propio género comprendido desde la vivencia interna e individual de cada persona.	Construcción sociocultural e histórica que incluye a un conjunto de representaciones y prácticas referidas a lo que se espera de cada persona en función de su sexo y que se refuerzan a lo largo de toda su vida.

---

## Roles y estereotipos de género

Desde que nacen, las niñas y los niños viven distintos procesos de socialización y reciben aprendizajes diferenciados. Se crean modelos a seguir, se definen normas, lo que

pueden y no pueden hacer las niñas y los niños, y así se transmiten los roles de género. Por ejemplo, a las niñas se las viste de rosa, se espera que sean sentimentales, románticas y se las educa para servir y cuidar a otros y otras. A los niños en cambio, se los viste de celeste, se espera que sean racionales, conquistadores, jefes, proveedores y protectores. Eso que se espera de cada niño o niña conforman los estereotipos de género, que son imágenes sociales simplificadas e incompletas que supuestamente caracterizan a un grupo de personas, y se reproducen a través de las instituciones y las prácticas cotidianas en los hogares, los medios de comunicación, etc.

A través de los estereotipos de género, se asignan determinadas normas de comportamiento a los hombres y, otras diferenciadas y opuestas para las mujeres e identidades feminizadas. Además de los ejemplos mencionados sobre niños y niñas, en la adultez también se espera que las mujeres sean dóciles y serviciales, deseen ser madres y formen pareja con hombres, mientras los varones puedan representar la fuerza y la autoridad, deseen ser exitosos en ámbito público y formen pareja con mujeres (heterosexualidad normativa). Así, surgen prejuicios que perjudican a las personas que no encajan en esos roles y estereotipos, por ejemplo, es habitual en algunos círculos sociales que una mujer que cuestiona a un hombre es estigmatizada como “loca”; un hombre que forma pareja con otro hombre, es considerado un “maricón”. Por último, es necesario considerar que estas cristalizaciones de sentido reproducen la organización social patriarcal. Por ello, es importante reconocer que éstas (y muchas otras) etiquetas, son construcciones sociales cargadas de historia, por lo que es posible -y deseable- cuestionarlas y transformarla. (AAVV PDDHH UNLP 2020, Cartilla de contenidos Diplomatura en Género y DDHH).

*Los estereotipos de género son imágenes construidas social e históricamente en base a prejuicios y creencias patriarcales que intervienen en la construcción social de la identidad de las personas.*

El género no sólo asigna características a cada sexo biológico y las presenta como si fueran características “naturales” de las personas, sino que al asignarlas también las jerarquiza. Esto quiere decir que prioriza y le da más importancia a algunas características, roles y tareas, mientras que menosprecia a otras.

En primer lugar, esta asignación binaria de características “normaliza” las identidades de género al configurar sólo dos como posibles: la masculina y la femenina. Así se desvalorizan y “anormalizan” todas aquellas identidades que se construyen por fuera de la dicotomía varón-mujer. En segundo lugar, esta asignación subordina el resto de los géneros al género masculino.

De esta forma, la diferenciación de género instala, organiza y reproduce relaciones desiguales de poder. Así, varones, mujeres y LGBT+ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans), experimentan de modo muy distinto su estar en el mundo, su desarrollo personal y las posibilidades que se les habilitan –o dificultan– según esta construcción. Es a partir de esta jerarquización social, simbólica y cultural, que se sostiene y reproduce la desigualdad en el resto de las esferas de la vida. (AAVV Min. de las Mujeres, Pol. de Género y Diversidad Sexual y PDDHH UNLP 2020, Material del Curso Sensibilización y herramientas para el abordaje de las violencias por razones de género).

“UNIVERSO MASCULINO”	“UNIVERSO FEMENINO”
<ul style="list-style-type: none"> <li>• + valorización social</li> <li>• Activo</li> <li>• Proveedor</li> <li>• Responsable</li> <li>• Autónomo</li> <li>• Fuerte</li> <li>• Valiente</li> <li>• No expresa emociones</li> <li>• Racional</li> <li>• Sexualmente deseante</li> <li>• Competitivo</li> <li>• Agresivo</li> <li>• Éxito social como meta</li> <li>• Esfera pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• - valorización social</li> <li>• Pasivo</li> <li>• Rol reproductor y cuidador</li> <li>• Subordinado</li> <li>• Dependiente</li> <li>• Débil</li> <li>• Temeroso e inseguro</li> <li>• Emocional</li> <li>• Natural</li> <li>• Sexualmente pasivo</li> <li>• Conciliador</li> <li>• Dócil</li> <li>• Familia como meta</li> <li>• Esfera privada</li> </ul>

*¿Es posible pensar identidades genéricas despojadas de mandatos y estereotipos patriarcales?*

---

## **Equidad e igualdad de género**

A continuación, compartimos dos conceptualizaciones relevantes a tener en cuenta:

### **Igualdad de género**

Este término se refiere a los derechos, responsabilidades y oportunidades, las cuales deben ser iguales para mujeres y hombres en una sociedad y bajo un marco de respeto a los derechos humanos.

### **Equidad de género**

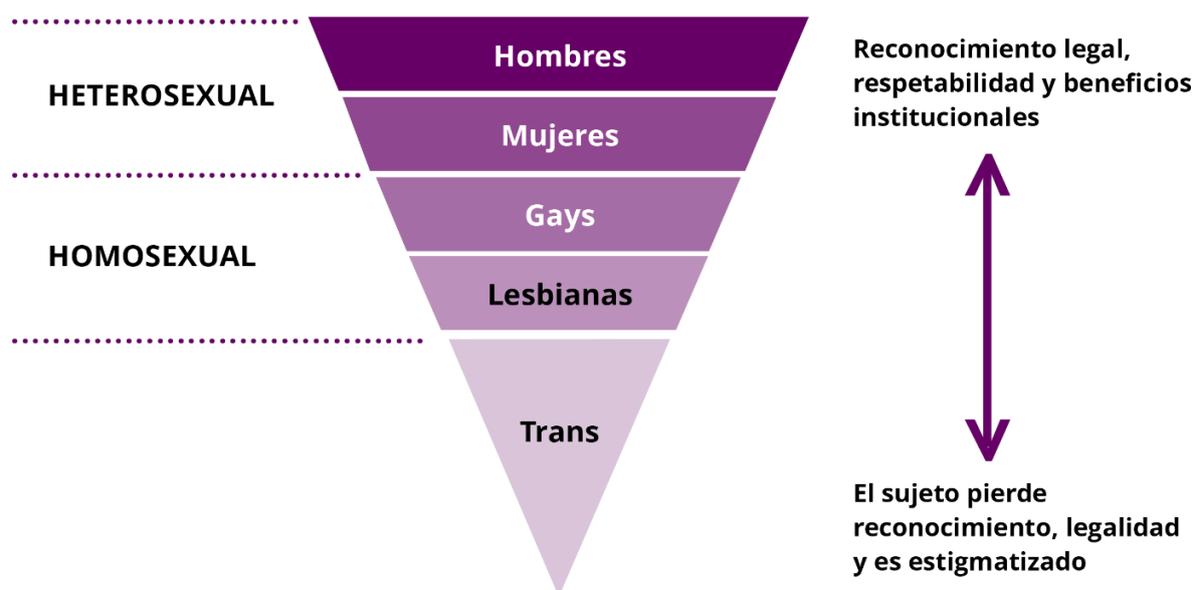
La equidad reconoce que hay diferencias entre las personas y estas les dificultan llegar a un estado de igualdad; es por ello que la igualdad busca eliminar las diferencias o desventajas existentes para una persona o grupo social en aras de alcanzar su igualdad en términos de derechos y responsabilidades.

---

## **Jerarquización de género**

Las identidades se ubican dentro de una pirámide inversa en donde la identidad masculina heterosexual es revestida de mayor poder, reconocimiento y sujeta de derecho, en la medida que la pirámide desciende, las identidades pierden reconocimiento y sentido de lo humano. (Butler, 2006).

La heteronorma<sup>2</sup> entiende a la heterosexualidad como la única forma social válida de comportamiento y quien no siga esta postura social y cultural se encontrará en desventaja con respecto al resto de la sociedad.



---

## Heteronormatividad, cisnormatividad y heterosexualidad obligatoria

La heteronormatividad refiere al hecho de dar por supuesto que todas las personas son heterosexuales. Desde una fijación de roles, identidades y conductas heterosexuales, la heterosexualidad obligatoria es presentada como la única forma válida de relacionarse sexo-afectivamente y de construir relaciones de parentesco. En tanto mandato, debe ser desnaturalizado, desde un nuevo enfoque que nos permita ver los efectos discriminatorios y violentos que esto acarrea, para luego poder imaginar

---

<sup>2</sup> Se aclara que dicha categoría será desarrollada conceptualmente en el próximo apartado.

propuestas institucionales que alojen y celebren las diversidades sexo-genéricas. (AAV PDDHH 2020, Cuadernillo Ley Micaela).

*La heteronormatividad es el modelo de percepción y de valorización por el cual suponemos que todas las personas que nos rodean son heterosexuales, al tiempo que establecemos qué es esa la forma más deseable de vivir y expresar la sexualidad.*

Llamamos cisnormatividad al sistema que estructura las expectativas, las prácticas y las instituciones sociales sobre el supuesto de que todas las personas son cis(género), es decir que aquellas que en base a sus genitales fueron asignadas al sexo masculino al nacer son varones y que aquellas personas que nacieron con vulva serán mujeres. (AAV PDDHH 2020, Cuadernillo Ley Micaela).

---

## ¿Qué es la perspectiva de género?

Un nuevo paradigma, desde donde mirar la realidad, se ha desarrollado en las últimas décadas en las Ciencias Sociales: la perspectiva de género. Esta categoría social, fue aportada por el feminismo militante del siglo pasado, con el fin de explicar la desigualdad entre varones y mujeres. (Guzzetti, 2012:108). Dicha perspectiva comprende un punto de análisis, denuncia y transformación de las desigualdades asentadas, naturalizadas y justificadas por motivos de género, que afecta a mujeres e identidades diversas-disidentes.

El enfoque de género deriva de una larga tradición teórica que hace referencia a la manera de mirar, de establecer un punto de vista desde el lente de género.

La perspectiva de género reconoce este contexto cultural y diseña acciones para garantizar la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo y para promover su desarrollo profesional y político. (...) Como se ve, la perspectiva de género supone revisar

todo, desde cómo organizamos los tiempos y los espacios, hasta las creencias más enraizadas. (Lamas, 1996:8-9). Incorporar la perspectiva de género, nos puede abrir un abanico de posibilidades de reflexión y comprensión de la situación de cada sujeto, desde su singularidad y situándolo/a en un contexto social (universalidad).

*Esta perspectiva reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática. Sin embargo, plantea que la dominación de género produce la opresión de género y ambas obstaculizan esa posibilidad. Una humanidad diversa democrática requiere que mujeres y hombres seamos diferentes de quienes hemos sido, para ser reconocidos en la diversidad y vivir en la democracia genérica. (Lagarde, 1996: 13)*

#### **¿Qué busca la perspectiva de género?**

- Comprender
- Identificar
- Problematizar
- Transformar
- Desnaturalizar
- Visibilizar
- Cuestionar

---

## **Diversidades y disidencias**

En la Convención por los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se ha ratificado la obligación de los Estados de garantizar la efectiva protección de todas las personas contra toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

En relación a esto, surgen en noviembre del 2006 los principios de Yogyakarta<sup>3</sup> sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

En Argentina en el año 2012 se sanciona la Ley de Identidad de Género (N° 26.743/12), en ella se afirma que *el derecho a la identidad es el derecho a «ser quien se es y no otro/a», y a ser reconocido/a y protegido/a como tal por el Estado, sin condicionamientos*. Es decir, reconoce al colectivo LGBTIQ+ en sus particularidades, y propone estrategias que les permitan proyectarse libremente, habilitando principalmente el reclamo de la rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila ante el Registro Nacional de las Personas.

La sanción de estas legislaciones estabiliza significados y prácticas creando un marco regulatorio que funciona como dispositivo que determina qué formas de vivir son posibles y deseables (Motta, 2016). Estos marcos legales determinan no sólo qué es aquello que socialmente se identifica como digno de protección, sino la forma en que tal protección se va desarrollar, así como los sujetos concretos que pueden aspirar al amparo legal: configuran identidades y derechos asociados a éstas y, en consecuencia, son un espacio donde se establecen asimetrías y se trazan trayectorias de inclusión-exclusión.

De este modo, la reparación frente a los abusos y la conformación de sistemas de protección especializados contra toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, se vuelven imprescindibles en los Estados democráticos, en cumplimiento de lo establecido por la normativa internacional y por la Convención por los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la cual la constitución argentina adhiere.

El principio de no discriminación constituye una herramienta muy valiosa para fortalecer la protección de personas pertenecientes a minorías sexuales, así como para exigir que los estados eliminen barreras y adopten las medidas necesarias para permitir

---

<sup>3</sup> Principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Disponible en <http://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>

que las personas ejerzan y gocen su sexualidad en forma libre, segura e informada. La implementación de legislaciones que promueven derechos en personas LGBTIQ+ supone una ampliación en el ámbito de la ciudadanía y de la nación a personas que históricamente han sido excluidas del mismo.

---

## Sistema patriarcal

El patriarcado es una forma de organización social e histórica que modela las relaciones sociales, representaciones, pensamientos, acciones y sentimientos. Su estructura se basa en la jerarquía de lo masculino sobre lo femenino, imponiendo y legitimando normas, valores, ideas y prácticas que la sostienen. Como resultado, la sociedad se encuentra centrada en la figura del varón, y las mujeres y otras identidades sexo-genéricas quedan subalternizadas de manera real y simbólica en todos los ámbitos: la familia, el trabajo, el deporte, las organizaciones, la política, etc., es decir, en la vida social en general. El patriarcado es un sistema y funciona como tal, por eso se reproduce fundamentalmente a través de ciertas instituciones como la familia, las Iglesias (que preexisten al Estado), la escuela, las fuerzas de seguridad y el sistema de salud (que componen el Estado). Y también a través de nuestras prácticas cotidianas, a menos que deliberadamente nos propongamos transformar este sistema. (AAV PDDHH UNLP 2020, Cartilla de contenidos Diplomatura en Género y DDHH).

*El término "patriarcado" hacía referencia originariamente al "patriarca", que tenía poder absoluto sobre las mujeres, niños y niñas, demás personas subordinadas como sirvientes, etc. (...)*

*En la actualidad el concepto patriarcado designa un sistema social donde a ese poder lo ejercen hombres como grupo, tanto en la estructura familiar como en el mundo público. (Tarducci y Zelarrallán, 2016:22).*

---

## **Desigualdades y violencias por razones de género**

La violencia y la discriminación son problemas frecuentes en nuestra comunidad. Pero no toda violencia es violencia de género. Lo específico de estas es que se ejercen contra las personas por su condición de género y se basan en relaciones jerárquicas donde los varones heterosexuales históricamente tuvieron y siguen teniendo una posición de poder con relación a las mujeres y otras identidades. Como vimos en los puntos anteriores, esta posición de poder se sostiene a través de mitos y estereotipos que refuerzan y hacen posible esas violencias.

Es importante distinguir “violencias por razones de género” de “violencias contra las mujeres”, porque el primero es un concepto más amplio que incluye las violencias que se ejercen contra personas con identidades LGBTI+. Así, la violencia por razones de género es un viejo problema inherente al patriarcado como sistema simbólico, el cual determina un conjunto de acciones cotidianas que niegan los derechos de las mujeres y LGTBI+ y reproduce las desigualdades existentes.

Todas aquellas prácticas de discriminación, acción u omisión que contribuyan a la opresión, desigualdad y/o discriminación de las personas en razón de su género, que en casos extremos puede llegar hasta el femicidio o travesticidio, son expresiones de la violencia por razones de género. Pero estas violencias también pueden ser sutiles, como por ejemplo cuando en nuestro hogar nos dicen desde niñas que “tenés que aprender a cocinar porque sino ningún marido te va a querer”. Es un tipo de violencia que se llama violencia simbólica, ya que a través de los valores transmitidos e impuestos se refuerzan

las desigualdades, ubicando a las mujeres en el ámbito privado a cargo de las tareas de cuidado, condenando socialmente a aquellas que eligen otra cosa.

En las relaciones de pareja (principalmente heterosexuales), otro ejemplo de estas violencias más difíciles de visibilizar es la violencia sexual. Bajo la creencia de que la mujer es pertenencia del hombre, y que la satisfacción sexual masculina es un deber de la mujer, muchas mujeres tienen que lidiar cotidianamente y de manera solitaria con situaciones de violencia vinculadas a la falta de reconocimiento de su propio deseo sexual. Si bien son temas de los que no se habla porque se asocian al ámbito privado, a la intimidad de la pareja, se trata de un asunto público de injerencia estatal y judicial dado que está establecido en la legislación nacional. (AAVV PDDHH 2020, Cartilla de contenidos Diplomatura en Género y Derechos Humanos UNLP).

*En Argentina tenemos la **Ley Nacional 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”**, donde se describe cuáles son los tipos y modalidades de violencias:*

*Física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política*

*Se incluyen las siguientes modalidades, que hacen referencia a los diferentes ámbitos donde la violencia puede producirse:*

*Violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, contra las mujeres en el espacio público y pública-política*

*Para mayor información podés acceder a:*

*<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>*

## **Violencias basadas en el género y la discriminación por identidad de género y orientación sexual**

Cuando el mandato de heterosexualidad obligatoria es desafiado por aquellas personas cuya orientación de deseo sexual difiere de la que es considerada como

norma, suelen darse diversas formas de discriminación y violencia. Así, se habla de “homofobia” para referirse al rechazo u odio irracional hacia los homosexuales; “lesbofobia”, cuando esta discriminación se dirige específicamente hacia las lesbianas, “bifobia”, cuando apunta hacia las personas bisexuales y “transfobia” cuando se dirige a personas travestis, transexuales y transgénero.

Aun cuando el activismo de las diversidades sexuales haya logrado transformaciones culturales y legales importantes, como la Ley de Matrimonio Igualitario (Nº 26.618) en 2010, que habilita a las personas del mismo sexo a contraer matrimonio y a adoptar, entre otros derechos que históricamente les habían sido negados, persisten prejuicios culturales que se traducen en diversas modalidades de exclusión y vulneración de derechos.

Cuando se hace referencia a “personas trans”, término este último en el que suele incluirse a travestis, transexuales y transgéneros, se alude a quienes se identifican y perciben en un género distinto al que les fue asignado al nacer (por ejemplo, un varón trans es una persona a la que se le asignó el género “mujer” al nacer, pero que se identifica, construye y percibe como “varón”). Por el contrario, quienes se identifican con el género que les fue asignado al nacer se denominan “cis-género”.

La cultura patriarcal no sólo es heterosexista (es decir, privilegia la heterosexualidad y los valores a ella asociados) sino también cisexista. Esto supone que quienes no cambien su género asignado (personas cis-género) gozarán de privilegios respecto de las personas trans, que padecen múltiples formas de estigmatización y discriminación. El ejemplo más contundente es el de las travestis, que se encuentran expuestas por la exclusión temprana de los ámbitos familiar, escolar, laboral y de la salud.

Aunque, como ya dijimos, la Ley de Identidad de Género (Nº 26.743) permite modificar el DNI para adecuarlo al género y al nombre con el que alguien se identifica, aún hoy muchas instituciones no cuentan con los protocolos administrativos y actualizaciones informáticas para que el acceso a este derecho

impacte integralmente en los registros del sistema de datos e información de la comunidad.

Otra modalidad de violencia basada en el género es la dirigida hacia las personas cuya expresión de género (la forma en la que cada cual vive y expresa su identidad de género) no responde a los mandatos de socialización independientemente de su orientación sexual. Cuando se dice que un niño es “afeminado” o una niña “machona”, se está juzgando su expresión de género. Si bien este control es ejercido hacia todos y todas, cuando las personas se adaptan tempranamente a las expectativas culturales de género, ese disciplinamiento opresivo se hace menos explícito y evidente.

Una última clase de violencia basada en el género es la violencia machista, que corresponde a los diversos tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica) y modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica, contra la libertad reproductiva y mediática) de violencias ejercidas contra las mujeres en sus ámbitos interpersonales (tipificadas en la Ley 26.485).

Como vemos, vivimos en una cultura machista, heterosexista y cissexista. Estos no son valores o prácticas aisladas, sino el resultado de un sistema de organización social patriarcal, cuya ideología impregna las tradiciones, costumbres y religiones, y se reproduce en distintos espacios sociales (familia, escuela, justicia, medios de comunicación, industria del entretenimiento y universidades).

Si la socialización en un dispositivo de género binario y cis-heteronormativo nos hace desiguales, entonces, debemos apostar al diseño e implementación de políticas institucionales de formación, investigación, extensión, bienestar y gestión, entre otras, que ayuden a visibilizar, problematizar y desmontar esos mandatos de género para que podamos expresar nuestras múltiples diferencias y diversidades sin que estas devengan en jerarquías, desigualdades y modalidades de discriminación, exclusión y violencias. (AAVV RUGE 2020).

## ¿Por qué la desigualdad de género es un tema de derechos humanos?

Debemos considerar que los derechos de las mujeres y colectivo LGTTBIQ+, son derechos humanos y por lo tanto debe incluirse en la implementación de los programas sociales la mirada específica para develar las relaciones asimétricas de poder en el marco del sistema patriarcal.

Las mujeres e identidades diversas-disidentes con menos recursos económicos, padecen la doble o triple discriminación social (género, clase, etnia), por este motivo debemos ampliar la mirada para el análisis de los problemas e integrar las variables. (Guzzetti, 2012).

---

## Marco normativo

En Argentina, las legislaciones que reconocen las desigualdades por condición de género son sancionadas en las últimas décadas. En este punto revisaremos las principales legislaciones en materia de género:

- Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos se encuentran incorporados a la Constitución Nacional en el art. 75 inc. 22, a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994. Entre ellos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA), entre otros, lo que implica obligaciones y compromisos concretos, pero aun así existe una brecha entre la extensión del problema de la violencia y su efectiva atención.

- En el año 2009 se sanciona la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La finalidad de esta ley, es promover la igualdad entre varones y mujeres, la erradicación de las violencias hacia las mujeres, la elaboración de políticas públicas para su erradicación y la eliminación de barreras de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia. Las violencias contra las mujeres, sus tipos y modalidades pueden considerarse como conceptualizaciones de conflictos sociales que informan al resto de las normas y que funcionan como parámetros insoslayables de interpretación.
- En el año 2019 se sanciona la Ley N° 27.499, "Ley Micaela", de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Procura transmitir herramientas y (de)construir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y, en definitiva, cada una de las políticas públicas. Se trata de una oportunidad para jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal, es decir, en todo el Estado.

Nuestro país ha logrado avances significativos que tensan la visión hegemónica descrita y comienzan a delinear el ejercicio de derechos en los colectivos de la diversidad.

Un hito demarcatorio es la sanción:

- En el año 2012 se sanciona la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, proporciona un marco jurídico para que las personas trans -travestis, transexuales y transgéneros- desarrollen su identidad de género. El derecho a la identidad es el derecho a «ser quien se es y no otro/a», y a ser reconocido/a y protegido/a como tal por el Estado, sin

condicionamientos. Es decir, reconoce a este colectivo en sus particularidades, y propone estrategias que les permitan proyectarse libremente.

Alcanzadas las condiciones para el ejercicio del derecho a la identidad, se plantea la necesidad de hacer foco en las condiciones de vida de este colectivo, donde los derechos a la salud y al trabajo se constituyen en ejes centrales, siendo necesario al mismo tiempo, remover la persistencia de prácticas represivas que atentan contra la seguridad personal de las personas transgénero.

- En el año 2015 Buenos Aires aprueba la Ley N° 14.783, de Cupo Laboral Trans, que tras cuatro años de sanción se reglamentó en 2019 pero continúa con una implementación parcial.
- En el año 2020 a través del decreto 721/20 se establece un cupo laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad. El cupo laboral travesti-trans fue una iniciativa de la líder travesti y activista por los derechos humanos Diana Sacayán. Esta iniciativa se propuso paliar la exclusión de sus compañeras dado que el 95% de las travestis y trans están o estuvieron en situación de prostitución.

Durante los años ´90 los feminismos abogaron también por la primera ley nacional que contempló la violencia doméstica; las demandas para exterminar la calamidad han permitido diversas modificaciones de la ley, como el cambio conceptual que identifica a los “delitos contra la integridad sexual” en el Código Penal (1999).

- En el año 1994 se sanciona la Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar. Toda persona que sufra lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes de su grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar las medidas cautelares pertinentes. A los efectos de esta ley, se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o las uniones de hecho.

- En el año 1996 se sanciona la Ley 24.632. Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Aprueba los 25 artículos de la Convención, cuyo texto forma parte de esta ley.

---

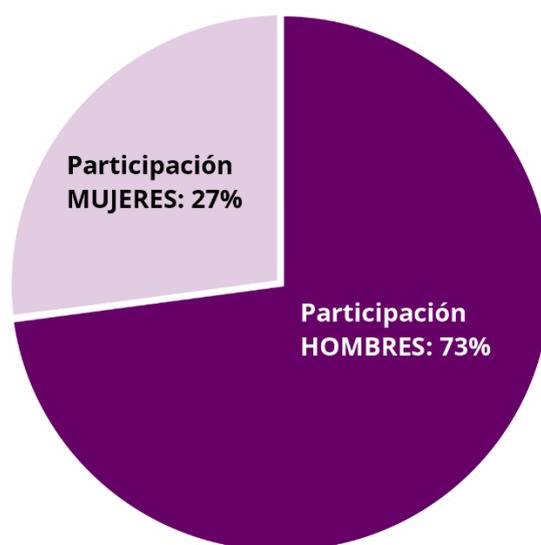
## Participación política

La participación política es un instrumento de construcción de ciudadanía, para que las personas con derechos y deberes, asuman un rol activo y creativo en la construcción de su organización, municipio, su región y su país.

La participación política de las mujeres ha estado inserta dentro de un proceso histórico y cultural poco visible, lo que no significa que hayan estado ausentes en la construcción colectiva de las sociedades, ni son nuevas en el ámbito de la política.

En las últimas décadas, con el surgimiento de los diversos movimientos de mujeres y su destacado papel en las luchas contra los regímenes autoritarios del continente, se crearon mejores expectativas de oportunidades para la mujer. Este proceso estuvo acompañado de una inmensa producción teórica por parte de dicho movimiento.

Actualmente, la participación en la representación política de las mujeres se mantiene en desventaja en relación a los hombres puesto que el porcentaje de mujeres que ocupan cargos decisorios en los gobiernos es reducido en todos los niveles. En el Poder Ejecutivo son pocos los países que superan el 10% de participación de las mujeres. En el Poder Legislativo, el promedio mundial de mujeres en el parlamento es de 17% y en el continente americano el promedio es de 20% -todavía bajo, pero mejor en relación con años anteriores-.



Promedio de participación de mujeres y hombres dentro de los parlamentos en América Latina. Fuente: PNUD (2015), Informe sobre Desarrollo Humano 2015.

---

## Participación económica

Como indica el informe de CEPAL 2021<sup>4</sup> la crisis generada por la pandemia del COVID-19 impactó negativamente en la ocupación y en las condiciones laborales de las mujeres en América Latina y el Caribe, generando un retroceso de más de una década en los avances logrados en materia de participación laboral.

La tasa de participación laboral de las mujeres<sup>5</sup> se situó en 46% en 2020, mientras que la de los hombres en 69%. Se calcula, además, que la tasa de desocupación de las mujeres llegó al 12% en 2020, porcentaje que se eleva al 22,2% si se asume la misma tasa de participación laboral de las mujeres de 2019. En 2020, se registró una contundente

---

<sup>4</sup> <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46633-la-autonomia-economica-mujeres-la-recuperacion-sostenible-igualdad>

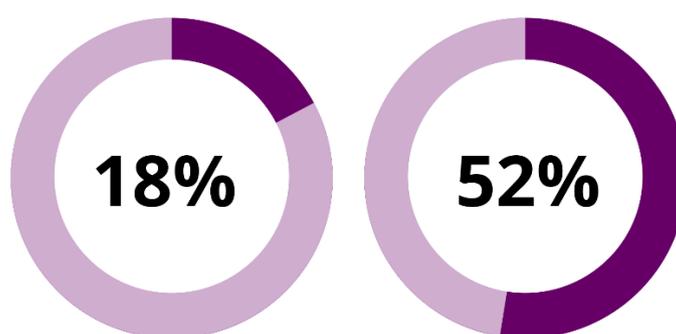
<sup>5</sup> En relación a datos actualizados sobre la situación del colectivo LGBTIQ+, producto de la invisibilización estadística, no se cuentan con datos desagregados para estas categorías altamente vulnerabilizada. En algunos países se ha avanzado en desarrollar políticas compensatorias como cupos laborales.

salida de mujeres de la fuerza laboral, quienes, por tener que atender las demandas de cuidados en sus hogares, no retomaron la búsqueda de empleo. Un 56,9% de las mujeres en América Latina y un 54,3% en el Caribe se encuentran ocupadas en sectores en los que se prevé un mayor efecto negativo en términos del empleo y los ingresos por causa de la pandemia.

Como señalan diversas fuentes en todo el mundo, las mujeres ganan menos que los hombres. En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres. Los factores coadyuvantes incluyen el hecho de que es más probable que las mujeres se desempeñen como trabajadoras asalariadas y en trabajos familiares no remunerados; tienen más probabilidades de dedicarse a actividades de baja productividad y a trabajar en el sector informal y con menores probabilidades de movilidad al sector formal que los hombres; la noción que prevalece sobre la dependencia económica de las mujeres; y la probabilidad de que se desenvuelvan en sectores no organizados y sin representación sindical.

Las mujeres se enfrentan a un techo de cristal en su acceso a los puestos de alta dirección empresarial.

Empresas con participación femenina en la propiedad y gerencia general:



18% de los puestos directivos están ocupados por mujeres

52% de las empresas no cuentan con mujeres en la alta dirección

(Porcentaje, último año disponible)

Fuente: Grant Thornton, International Business Report 2016 (IBR)

Fuente: INMUJERS (2007)

---

## Uso del tiempo

Las desigualdades de género en el uso del tiempo son todavía altas y persistentes en todos los países. Al combinar el trabajo remunerado y el no remunerado, las mujeres de los países en desarrollo trabajan más que los hombres, destinando menos tiempo a la educación, el ocio, la participación política y el cuidado propio. Pese a algunas mejoras logradas durante los últimos 50 años, prácticamente en todos los países los hombres destinan por día más tiempo al ocio, mientras que las mujeres dedican más tiempo a realizar tareas domésticas no remuneradas.

Los últimos datos relevados a nivel nacional sobre uso del tiempo surgen de un módulo agregado en la Encuesta Permanente de Hogares en 2013. Los resultados visibilizaron la desigualdad cotidiana; en Argentina el tiempo social promedio dedicado a tareas de cuidados, resulta en seis horas para las mujeres y solo dos para los hombres. En el caso de las mujeres de menores ingresos, el tiempo dedicado a tareas de cuidado aumenta a ocho horas.

Esto nos llama a la reflexión sobre la importancia de la corresponsabilidad, que conlleva que mujeres y hombres se responsabilicen de las tareas domésticas de manera equitativa, por tanto, implica superar la dicotomía público/privado, donde el espacio público está reservado para los hombres y el espacio privado/doméstico para las mujeres. Además, supone que tanto mujeres como hombres puedan dedicar su tiempo tanto al trabajo remunerado como al personal y doméstico y disponer de tiempo propio.

---

## Reflexiones y consideraciones finales<sup>6</sup>

Las personas experimentan el mundo de forma diferente, como resultado de sus roles de género. Estos roles esculpen la manera en la cual las mujeres y los hombres

---

<sup>6</sup> Este apartado retoma fragmentos del desarrollo analítico construidos en el material titulado Introducción a la perspectiva de género. Banco de desarrollo de América Latina, s/n y ENERGÍA, OLADE y UICN (2014). Cuadernillo de género y energía.

interactúan entre sí, disfrutan de sus libertades (como las de expresión o movimiento) e influencia su acceso a los recursos, sean estos educativos, de salud, etc. De igual manera, los roles de género influyen en la forma en la las personas interactúan con el medio ambiente, ya sea porque las expectativas de su participación a nivel familiar o productivo les lleva a requerir recursos naturales diversos, o porque esta interacción es producto de un acceso diferenciado a oportunidades de capacitación y servicios de extensionismo, apoyo financiero, etc. Todo lo anterior confluye para que experimenten de forma diferenciada la vulnerabilidad a los cambios ambientales y sociales, así como los beneficios generados por los recursos naturales.

La comprensión de los roles y condiciones diferenciales puede ayudar tanto a los tomadores de decisiones como a los implementadores de proyectos a diseñar mejores herramientas para reducir las desigualdades y fortalecer la resiliencia de diferentes grupos sociales.

El acceso desigual al trabajo se articula con la división social y sexual del trabajo que reserva cargas de cuidado no remuneradas, el género e identidad de las personas. Esta situación podemos notarla en tanto la participación salarial marginal de las mujeres contradice su creciente participación en el mercado de trabajo. Esto da cuenta de las consecuencias que trae la división sexogenérica del trabajo en un sistema social, político y económico que descarga sus crisis ante todo sobre las mujeres e identidades diversas. Esta situación tiene ejemplo en las formas de precarización del trabajo. Como tendencia mundial al trabajo femenino le han sido reservadas las áreas de trabajo intensivo, con niveles más intensificados de explotación del trabajo; mientras que aquellas áreas caracterizadas como de capital intensivo, dotadas de mayor desarrollo tecnológico, permanecen reservadas al trabajo masculino (Antunes, 2005). Otra característica del trabajo femenino es la informalidad, con las consecuencias que esto conlleva si analizamos la creciente conformación de hogares monoparentales con mujeres como responsables de la reproducción y organización de sus familias. Estas inequidades determinan límites en las posibilidades de elegir opciones en la organización del cuidado generando barreras para la participación laboral de las mujeres.

Dado que las personas, de acuerdo a su género e identidad experimentan el mundo de forma diferente, como resultado de tener acceso y disfrute diferenciado de los recursos - sean estos naturales, financieros, etc.- no es posible concebir iniciativas (políticas, proyectos y programas) que sean “género neutrales” (de las cuales mujeres y hombres se beneficien de igual manera). Por ello, la transversalización de la perspectiva de género que presentamos propone brindar atención, de manera constante y coherente en la inclusión de las mujeres y hombres en el diseño, implementación y monitoreo de políticas, programas y proyectos. La transversalización de género no ocurre con la sola participación de las mujeres en las iniciativas, sino que es un esfuerzo consciente para asegurar que de manera indistinta a su género o identidad puedan definir, desde un inicio, los objetivos y las actividades a ser desarrolladas por un proyecto, programa o política, asegurando que las necesidades de ambos grupos puedan ser identificadas y sus aspiraciones y deseos reconocidos por tal iniciativa.

---

## Caja de herramientas

- Cano, Julieta Evangelina (2020). Conceptos clave para un abordaje desde la teoría feminista.
- La noche de la filosofía: Problemáticas de género - Canal Encuentro. Disponible en: <https://youtu.be/tWJEWa0Rvfs>
- Conversación entre Karina Batthyány y Dora Barrancos por CLACSO TV. Disponible en: [www.youtube.com/watch?v=VGQITZvlQmw](http://www.youtube.com/watch?v=VGQITZvlQmw)
- Comunidad Mujer (2018). Guía para la elaboración de proyectos con perspectiva de género.

Enlace para acceso al material de la Caja de Herramientas:

[https://drive.google.com/drive/folders/1AzeHUh\\_xCikojNvzM3qzY9beRdhT1rFq?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1AzeHUh_xCikojNvzM3qzY9beRdhT1rFq?usp=sharing)

---

## Soporte bibliográfico para consulta ampliatoria

Enlace de acceso:

[https://drive.google.com/drive/folders/1bozgak-ZCCI21q-1ZvIRebJDKwR5O\\_PIN?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1bozgak-ZCCI21q-1ZvIRebJDKwR5O_PIN?usp=sharing)

---

## Bibliografía consultada para la elaboración del presente cuadernillo

- AAVV PDDHH UNLP (2020). Cartilla de contenidos de la Diplomatura en Género y DDHH.
- AAVV Min. de las Mujeres, Pol. de Género y Diversidad Sexual y PDDHH UNLP (2020). Material del Curso: Sensibilización y herramientas para el abordaje de las violencias por razones de género.
- AAVV PDDHH (2020). Cuadernillo Ley Micaela.
- AAVV RUGE (2020). Ley Micaela en el sistema universitario nacional.
- Antunes, R. (2005). La clase que vive del trabajo. La forma de ser actual de la clase trabajadora. En: Los sentidos del trabajo. Ensayos sobre la afirmación y la negación del trabajo. Editora Herramientas-TEL. Buenos Aires.
- Banco de desarrollo de América Latina, s/n. Cuadernillo para Jornadas de capacitación Introducción a la perspectiva de género.
- Butler, Judith (2006) [2004]. Deshacer el género. Piados. Barcelona.
- Fabbri, L (2013). Apuntes sobre feminismos y construcción de poder popular. Rosario. Puño y Letra editorialismo de base.
- Guzzetti, L (2012). La perspectiva de género. Aportes para el ejercicio profesional. Revista Debate Público. Reflexiones en Trabajo Social, N°4, pp. 107-113.
- INMUJERES (2007). Glosario de Género. Instituto Nacional de las Mujeres, México.

- Lagarde, Marcela (1996). "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. Horas y HORAS, España, pp. 13-38.
- Lamas, M (1996). La perspectiva de género. La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE. No. 8, pp. s/n.
- Motta, J. I. (2016), Sexualidades e políticas públicas: Uma abordagem queer para tempos de crise democrática. Saúde Debate, 40(spe), 73-85.
- Plateros Méndez, R (2014). Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad. Quaderns de Psicologia, Vol. 16, No 1, pp. 55-72.
- Tarducci, M y Zelarallán, M (2016). Nuevas historias: géneros, convenciones e instituciones. En: Ni una menos desde los primeros años, (pp 15-33). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Chirimbote, La Juanas Editoras.